



Gestión de Servicio Social

GERESA-LORETO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD

DIRECCIÓN RED DE
SALUD DATEM DEL
MARAÑÓN



**“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín
y Ayacucho”**

Resolución Directoral

N° 114 -2024-GRL-U.E.R.S.D.M-404

San Lorenzo, 08 de Febrero de 2024.

VISTO:



El Expediente Administrativo N° 054046 remitido por la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Datem del Marañón, el mismo que contiene el Oficio N° 141-2023/GRL/R.S.D.M./U.I.T.E, de fecha 31 de octubre de 2023, mediante el cual el responsable de Informática, Telecomunicaciones y Estadística - RSDM, solicita vía acto resolutivo la conformación del comité de Gobierno y Transformación Digital de la Red de Salud Datem del Marañón; y,

CONSIDERANDO:



Que, la Dirección de la Red de Salud Datem del Marañón, es un órgano desconcentrado de la Gerencia Regional de Salud de Loreto; y, con la reestructuración busca optimizar o simplificar los procesos de la entidad, ya sea priorizando determinadas funciones o reasignándolas entre sus órganos de una manera más eficiente;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, modificada por la Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, se dispuso la creación de un Comité de Gobierno Digital en cada Entidad de la Administración Pública, a fin de contar con un mecanismo de gobierno para la dirección, evaluación y supervisión del proceso de transformación digital y Gobierno Digital en las entidades de la Administración Pública, contribuyendo al cumplimiento de sus objetivos y planes Institucionales, así como una mejor prestación de servicios públicos digitales de cara a la ciudadanía;

Que, el Decreto Legislativo N°1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, establece el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno;

Que, con el Decreto Supremo N° 029-2021-PCM se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, el cual dispone que el titular de la entidad es responsable de la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI), así como el Comité de Gobierno Digital es responsable de dirigir, mantener y supervisar el SGSI de la entidad;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 157-2021-PCM se aprobó el Reglamento del Decreto de Urgencia N° 006-2020, que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital como un Sistema Funcional del Poder Ejecutivo, con la finalidad de fomentar e impulsar la transformación digital de las entidades



**“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín
y Ayacucho”**

públicas, las empresas privadas y la sociedad en su conjunto, así como fortalecer el uso efectivo de las tecnologías digitales, las redes y los servicios digitales por parte de los ciudadanos y personas en general;

Que, el numeral 13.3 del artículo 13 del mencionado Decreto Supremo, indica que las entidades y empresas públicas comprendidas en el ámbito de aplicación de la presente norma comunican la conformación y actualización de su Comité de Gobierno y Transformación Digital mediante comunicación escrita dirigida a la Secretaria de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros;



Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final de la norma acotada, establece que para todo efecto la mención al Comité de Gobierno Digital, Líder de Gobierno Digital, Oficial de Seguridad Digital y Plataforma de Interoperabilidad del Estado que se efectúe en cualquier disposición, norma o documento de gestión debe entenderse al Comité de Gobierno y Transformación Digital, Líder de Gobierno y Transformación Digital, Oficial de Seguridad y Confianza Digital, Líder Nacional de Gobierno y Transformación Digital y Plataforma Nacional de Interoperabilidad respectivamente;



Que, mediante Oficio N° 141-2023/GRL/R.S.D.M./U.I.T.E, el responsable de Informática, Telecomunicaciones y Estadística - RSDM, solicita la emisión de resolución directoral respecto de la conformación del comité de “Gobierno y Transformación Digital” de la Red de Salud Datem del Marañón, el mismo que adjunta el acta de reunión de fecha 24 de agosto de 2023, y que de su contenido se advierte que la tarea principal del presente comité será evaluar, priorizar e implementar los procesos para la transformación digital de la entidad, además de formular el Plan de Gobierno Digital en coordinación con los órganos, unidades orgánicas, programas o proyectos de la entidad; por lo que es pertinente emitir la presente resolución.

Que, con las visaciones de la Dirección Ejecutiva, Oficina de Administración, Oficina de Desarrollo Institucional y Oficina de Asesoría Legal de la Red de Salud Datem del Marañón; y, en armonía con las facultades conferidas, al Director Ejecutivo de la - Red de Salud Datem del Marañón, mediante Resolución Gerencial N° 040-2023-GRL-GERESAL/30 01, de fecha 13 de enero de 2023, y de conformidad con lo dispuesto en el T.U.O de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y con las facultades previstas en el Reglamento de Organización y Funciones de la RSDM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR el “Comité de Gobierno y Transformación Digital” de la Red de Salud Datem Del Marañón, en atención a los fundamentos glosados en la presente resolución, el mismo que estará integrado por los siguientes profesionales que a continuación se indica:

Director Ejecutivo de la Red de Salud Datem del Marañón.	Presidente.
--	--------------------



**“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín
y Ayacucho”**

Jefe de la Unidad de Estadística, Informática y Telecomunicaciones.	Líder de Gobierno y Transformación Digital.
Responsable Área de Informática	Miembro.
Jefe de la Unidad de Recursos Humanos.	Miembro.
Jefe de la Oficina de Asesoría Legal	Miembro.
Jefe de la Unidad de Servicio de Salud	Resp. Atención al Ciudadano.
Jefe de la Unidad de Desarrollo Tecnológico y Telemedicina.	Oficial de Seguridad y Transformación.
Jefe de la Unidad de Planes, Programas y Organización.	Miembro.

ARTÍCULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO todas las que se opongan a la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- El referido Comité realizará su trabajo en estricto cumplimiento de las normas vigentes al respecto.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER que la Unidad de Estadística, Informática y Telecomunicaciones notifique la presente Resolución Directoral a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia de Consejo de Ministros, y a los miembros del Comité de Gobierno y Transformación Digital para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 5°.- DISPONER la difusión de la presente Resolución en el portal institucional de la RSDM a cargo de la Oficina de Comunicaciones.

Regístrese, Comuníquese y cúmplase;



GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE LORETO
RED DE SALUD DATEM DEL MARAÑÓN
Segundo Miguel Rodríguez Saldaña
MC. Segundo Miguel Rodríguez Saldaña
DIRECTOR EJECUTIVO - RSDM